



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN RÍO DE JANEIRO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 172/2015



Quien suscribe JUAN CARLOS BRIVIO BORJA, AGENTE CONSULAR en la Ciudad de RIO DE JANEIRO, BRASIL, certifica que la firma de JEFFERSON DE OLIVEIRA CRUZ, ESCRIVENTE - 15° OFICIO DE NOTAS que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

RIO DE JANEIRO, 3 de Agosto del 2015

Juan Carlos Brivio Borja
JUAN CARLOS BRIVIO BORJA
AGENTE CONSULAR



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<1>> <<RIO DE JANEIRO>> <<795222>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



**ESPACIO
BLANCO**

**ESPACIO
BLANCO**



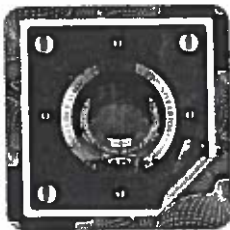


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Alex Suárez Garbés NOT Matricula profesional Número ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- el día de hoy en el registro de Escrituras públicas de la notaría a mi cargo, en cuatro fojas útiles protocolizó la petición, Acta Notarial y documentos referentes al "PODER EXTENDIDO A FAVOR DEL SEÑOR SADINOEL DE FREITAS JUNIOR".- EN QUITO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- E.R.S.

EL NOTARIO

**DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO**

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR DARIO ANDRADE, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO, EL "PODER EXTENDIDO A FAVOR DEL SEÑOR SADINOEL DE FREITAS JUNIOR", Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA. EN QUITO DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- E.R.S.



EL NOTARIO

**DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO**



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario*



Factura: 002-002-000004612



20151701030001279

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701030001279

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990872015001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-003-000004566



20151701030P03847



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701030P03847					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ HERNANDEZ MANUEL	REPRESENTAN DO A	PASAPORTE	BD365722	ESPAÑOLA	COMPARECIEN TE	LA COMPANIA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. COMO APODERADO ESPECIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTOS FILHO JOSE CONCEIÇÃO	REPRESENTAN DO A	PASAPORTE	YB363982	BRASILEÑA	COMPARECIEN TE	LA CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. COMO APODERADO GENERAL
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701030P03847					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							



FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE OCTUBRE DEL 2015							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ HERNANDEZ MANUEL	REPRESENTAN DO A	PASAPORTE	BD365722	ESPAÑOLA	PODERDANTE	LA COMPAÑIA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. COMO APODERADO GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTOS FILHO JOSE CONCEIÇÃO	REPRESENTAN DO A	PASAPORTE	YB363982	BRASILEÑA	MANDANTE	LA CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. COMO APODERADO GENERAL
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°: 20151701030P03847							
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE OCTUBRE DEL 2015							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTOS FILHO JOSE CONCEIÇÃO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	YB363982	BRASILEÑA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							

CUANTÍA DEL ACTO O
CONTRATO:

INDETERMINADA



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO





PÁGINA EN BLANCO





1 Escritura: 2015-17-01-30-P0003847

2

3

4

5

6

7

8

9

10 ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. legalmente representada
11 por el señor Manuel Jiménez Hernández

12

13

14

15 LA COMPAÑÍA CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.,
16 Legalmente Representada por su apoderado General el señor José
17 Conceição Santos Filho

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

E.R.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTINUEVE DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR DARIÓ
ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 QUITO, comparecen por una parte el señor MANUEL JIMÉNEZ
2 HERNÁNDEZ, de estado civil casado, como apoderado especial de
3 la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., conforme al
4 poder que se agrega como habilitante, en calidad de "ACCIONA
5 y/o PODERDANTE"; y, por otra, el señor JOSÉ CONCEIÇÃO
6 SANTOS FILHO, como apoderado general de la compañía
7 CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., en calidad de
8 LA PARTE O MANDANTE; Los comparecientes son mayores de
9 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
10 Quito, y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles,
11 doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía que me presentan y
12 me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entrega,
13 cuyo tenor literal es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En los libros
14 a su cargo sírvase hacer constar el siguiente Convenio y Poder
15 Especial en los términos de las cláusulas que siguen: PRIMERA:
16 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este
17 Convenio, llamado en adelante "CONVENIO y PODER", las
18 siguientes compañías: (i) ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.,
19 en adelante "ACCIONA y/o PODERDANTE", debidamente
20 representada por Manuel Jiménez Hernández, en su calidad de
21 Apoderado, conforme al habilitante adjunto; y, (ii) Construtora
22 Norberto Odebrecht S.A., en adelante "CNO y/o APODERADO y/o
23 LÍDER", debidamente representada por José Conceição Santos
24 Filho, en calidad de Apoderado, conforme al habilitante adjunto.
25 Las comparecientes serán designadas individual o conjuntamente
26 como la "PARTE" o las "PARTES", según corresponda. SEGUNDA:
27 ANTECEDENTES.- Los antecedentes que motivan el presente
28 CONVENIO y PODER son los siguientes: a) Mediante Invitación a



1 precalificar No. SDP-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI
2 Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013, se invitó a los
3 interesados a precalificar para la Construcción de las Obras Civiles
4 y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones
5 de la Primera Línea del Metro de Quito, en adelante el "Proyecto",
6 siendo el Contratante el Municipio del Distrito Metropolitano de
7 Quito.- b) El numeral 2.1. de los Pliegos del Proceso de
8 Precalificación exige otorgar legalmente un Poder Especial
9 delegando la Representación Legal del Solicitante.- c) El numeral
10 4) de los Pliegos de Precalificación, Solicitantes Elegibles, Numeral
11 4.1. pide la expresión formal de celebrar un Convenio, haciendo
12 que los miembros de un APCA sean mancomunada y
13 solidariamente responsables por las obligaciones que adquieran en
14 razón del Proyecto.- d) Con fecha cinco de junio de dos mil trece,
15 ante la Notaria Décima Primera del Cantón Quito, se suscribió el
16 "Convenio y Poder Especial" para el proceso de precalificación, con
17 cláusulas que tienen vigencia hasta la adjudicación y firma del
18 contrato en caso de ser adjudicados.- e) Con fecha ocho de
19 noviembre de dos mil trece el Licitante, notificó al APCA
20 "CONSORCIO LÍNEA 1" – Metro de Quito: Acciona - Odebrecht la
21 precalificación y entregó la invitación para presentar ofertas. Junto
22 con esta invitación se entregaron los Pliegos de la Licitación
23 Pública Internacional N° RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-
24 CAF-BEI del cual forma parte integral el Formulario No. 14
25 "Información mínima necesaria que debería constar en el Acuerdo
26 Para Conformar el APCA o Consorcio".- f) Con fecha veintisiete de
27 octubre de dos mil quince el Licitante notificó al APCA
28 "CONSORCIO LÍNEA 1" – Metro de Quito: Acciona - Odebrecht la

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 adjudicación del Proyecto mediante Carta de Aceptación sin
2 número, suscrita el veintisiete de octubre de dos mil quince.

3 **TERCERA: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO E**
4 **INFORMACIÓN DE LAS PARTES: 3.1.- ACCIONA**
5 **INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, empresa de nacionalidad española,
6 con domicilio en la Av. Europa 18, La Moraleja 28108, Alcobendas,
7 Madrid, España, con número de identificación fiscal (NIF) A-
8 81638108 y dirección para notificaciones en Ecuador en la calle
9 Catalina Aldaz N34-155 y Portugal, Edificio Catalina Plaza, Oficinas
10 402 y 409, Quito - Ecuador; teléfono: 593 2 3820690; correo
11 electrónico: manuel.jimenez.hernandez@acciona.com. 3.2
12 **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**, empresa de
13 nacionalidad brasileña, con domicilio en la Playa de Botafogo, nº
14 300, 11º piso, Botafogo, Ciudad de Rio de Janeiro, Estado de Rio
15 de Janeiro, Brasil, inscrita en el CNPJ/MF bajo el nº
16 15.102.288/0001-82 y dirección para notificaciones en Ecuador en
17 la Av. Joaquín Orrantia s/n y Av. Juan Tanca Marengo, Edificio
18 Torres del Mall, Torre A, Piso 3, Guayaquil – Ecuador; teléfono: 593
19 4 2082047; correo electrónico: sadi@odebrecht.com **CUARTA:**
20 **OBJETO.-** Las Partes acuerdan constituir el "CONSORCIO LÍNEA
21 1" – Metro de Quito: Acciona - Odebrecht con la finalidad de
22 suscribir y atender el Contrato Resultante del Proceso de Licitación
23 Pública Internacional No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-
24 CAF-BEI, conforme sigue: 4.1.- Con los antecedentes expuestos,
25 las PARTES se asocian formalmente para firmar y ejecutar el
26 Contrato descrito en los antecedentes de este Convenio; 4.2.- Se
27 conviene que la proporción de participación de cada PARTE es del
28 50% [cincuenta por ciento]; 4.3.- Las obligaciones que asumen las



1 PARTES frente al Contratante son obligaciones solidarias,
2 mancomunadas e indivisibles para efecto de firmar y cumplir el
3 Contrato. Las Partes renuncian los beneficios de orden y excusión;
4 4.4.- Las PARTES se comprometen a cumplir todas las obligaciones
5 contractuales, de conformidad con: i) la oferta adjudicada; ii) los
6 documentos que componen el Acta de Entendimiento suscrita entre
7 la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) y las
8 PARTES; y, iii) los documentos que se establezcan después de la
9 fecha de firma del presente Convenio, mismos que sean conocidos
10 y expresamente aceptados por las PARTES o que devengan del
11 proceso precontractual; 4.5.- Las PARTES aportarán para efectos
12 de atender el Contrato: bienes, dinero y experticia, en la parte
13 proporcional que cada uno tiene en este Convenio; 4.6.- Las
14 PARTES acuerdan que el CONVENIO y PODER estará vigente
15 durante todo el plazo contractual hasta recibir el Certificado de
16 Cumplimiento por parte del Contratante y el pago final y 90 días
17 adicionales, no obstante subsistirá hasta que el Consorcio se haya
18 liquidado y no existan obligaciones pendientes de cualquier
19 naturaleza, como por ejemplo y sin limitarse a: obligaciones de
20 carácter civil, laboral, tributario, controversias contractuales en
21 curso, procesos como actor o demandado respecto de los cuales no
22 haya sentencia ejecutoriada de última instancia, etc. Aún en el caso
23 de hallarse cumplidas las condiciones descritas en este numeral,
24 las PARTES continuarán siendo responsables solidaria y
25 mancomunadamente ante el Contratante por las garantías rendidas
26 y las obligaciones civiles en caso de ruina según el Código Civil.
27 4.7 Las PARTES ratifican todo lo actuado por su Procurador Común
28 hasta la presente fecha. El presente instrumento tiene naturaleza

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 contractual y no corporativa, es decir, el "CONSORCIO LÍNEA 1" –
2 Metro de Quito: Acciona - Odebrecht bajo ningún concepto forma
3 una persona jurídica distinta a la de sus miembros. El domicilio del
4 Consorcio estará ubicado en la Av. 12 de Octubre n° 1942 y Luis
5 Cordero, Edificio World Trade Center, Torre A, Piso 8, Oficina n°
6 808, Quito – Ecuador, el cual podrá ser modificado previa
7 notificación escrita al Contratante por parte del Procurador Común
8 del Consorcio. El referido domicilio estará habilitado única y
9 exclusivamente para los fines del Consorcio, razón por la cual no
10 podrá ser utilizado por las PARTES para fines distintos al él.
11 **QUINTA: LIDER y PODER.-** Las PARTES definen y establecen que
12 CNO ejercerá la calidad de LÍDER del Consorcio para todos los
13 fines de ejecución del Contrato. 5.1. Por este instrumento, el
14 PODERDANTE otorga al APODERADO y/o LÍDER poder amplio y
15 suficiente para que pueda representar a las PARTES del Consorcio
16 en conjunto, tal como exigido en los Pliegos del Proceso, estando
17 facultado descriptivamente, pero no en forma limitativa a: a) ejercer
18 la representación legal, judicial y extrajudicial del Consorcio para
19 efecto exclusivo del Convenio; b) firmar el Contrato; c) Concurrir a
20 todos los procesos de ejecución contractual representando al
21 Consorcio y sus intereses; d) firmar documentos, actas,
22 complementos y/o adiciones, enmiendas, contratos adicionales,
23 etc.; e) abrir y/o cerrar cuentas bancarias, suscribir créditos y
24 pagos, inclusive por medio electrónico y en general administrar
25 todos los recursos que pertenezcan al Consorcio dentro del sistema
26 financiero, en todas las modalidades previstas en el mismo, sin
27 restricción alguna, incluso, obtención del Registro único de
28 Contribuyentes, Patentes Municipales y cualquier otro documento



1 necesario para la operatividad del Consorcio, sabiéndose que para
2 cualquier operación con el sistema financiero deberá acordarse
3 conjuntamente con un funcionario autorizado de ACCIONA. Es decir
4 todo aquello que fuere necesario para la etapa contractual y post
5 contractual. Incluso se le otorga al Procurador Común todas las
6 facultades que requieren cláusula especial de conformidad con el
7 Artículo cuarenta y cuatro (Art. 44) del Código de Procedimiento
8 Civil; 5.2.- La representación del APODERADO/LÍDER estará a
9 cargo del Apoderado designado por CNO específicamente para el
10 Proyecto, quien a su vez será el Director Ejecutivo del Consorcio,
11 constituyéndose Procurador Común del Consorcio. 5.3.- Las
12 Partes, únicamente para cumplimiento del objeto previsto en el
13 presente Convenio se identificarán como "CONSORCIO LÍNEA 1" –
14 Metro de Quito: Acciona - Odebrecht, siendo el
15 APODERADO/LÍDER su representante o Procurador Común.
16 **SEXTA: CESIÓN Y SUBROGACION.-** El LIDER y/o su Procurador
17 Común no pueden ceder ni subrogar este poder, a menos que fuera
18 expresamente autorizado por el PODERDANTE, excepto para
19 aquellas cuestiones de trámite que sean necesarias para el buen
20 ejercicio del poder. **SÉPTIMA: VIGENCIA DE OTROS**
21 **ACUERDOS.-** Nada de los estipulado en este instrumento cambia,
22 modifica o altera otros acuerdos al que hayan llegado las PARTES
23 antes o después de firmado el mismo, que no fueren una
24 modificación expresa de este Convenio. **OCTAVA: CUANTÍA.-** Es
25 indeterminada. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás
26 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este acto.- firmado)
27 ABOGADO SEBASTIÁN VALLE.- MATRICULA ONCE MIL
28 SETECIENTOS SESENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

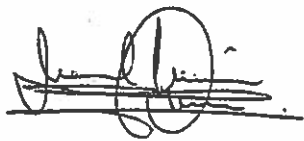


1 DE PICHINCHA".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la
2 ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales
3 del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al
4 otorgantes por mí, el Notario, aquella se ratifica en todo lo
5 expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
6 fe.-

7

8

9



10 SR. MANUEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

11 C.C. BD365722

12

13

14 JOSÉ CONCEIÇÃO SANTOS FILHO

15 C.C. YB363932.

16

17

EL NOTARIO

18

19



20

DR. DARIÓ ANDRADÉ ARELLANO

21

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

22

23

24

25

26

27

28



*Notaria Décima Primera
Del Cantón Quito*

COPIA
DECIMA SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER EN
PORTUGUES Y SU TRADUCCION AL
CASTELLANO

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

02 DE MARZO DEL 2012

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 06 de MAYO de 2.01 3

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria*



003084

S&B

Sánchez & Barriga
ABOGADOS




SEÑORA NOTARIA PUBLICA,

Apreciaré que en los libros a su cargo se digne protocolizar el documento de Poder Especial ANEXO, mismo que corre en nueve (9) hojas útiles y que se hallá extendido a favor del Señor José Santos.

La cuantía es indeterminada.

Confíerame CINCO copias,


Dr. Hernán Sánchez Valdíviezo
ABOGADO Mat 17-1982-14
FORO DE ABOGADOS QUITO

Av. Amazonas N. 4080 y Naciones Unidas, Edf. Puerta del Sol, Ofc. 804

Tlf. 224 3284 224 2184

sb@sbabogados.com.ec / www.sbabogados.com.ec

Quito - Ecuador



PROCURAÇÃO

Pelo presente instrumento particular de mandato, a CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., estabelecida na Praia de Botafogo, nº 300, 11º andar, Botafogo, Rio de Janeiro, Estado do Rio de Janeiro, devidamente inscrita no CNPJ/MF sob o nº 15.102.288/0001-82, ("Outorgante"), neste ato representada por seus Diretores LUIZ ANTONIO MAMERI, brasileiro, casado, engenheiro civil, inscrito no CPF/MF sob o nº 603.563.597-00, portador da carteira de identidade RG nº 3382231 IFP/RJ, residente e domiciliado na Cidade de São Paulo, Estado de São Paulo e JAYME GOMES DA FONSECA, JÚNIOR, brasileiro, casado, administrador de empresas, inscrito no CPF/MF sob o nº 350.606.895-49, portador da carteira de identidade RG nº 53.157.000-9 SSP/SP, residente e domiciliado na Cidade de São Paulo, Estado de São Paulo, ambos com endereço comercial na Avenida Rebouças, nº 3.970, 32º andar, Pinheiros, Cidade de São Paulo, Estado de São Paulo, abaixo assinados, nomeia e constitui seu bastante procurador o Senhor JOSÉ CONCEIÇÃO SANTOS FILHO, brasileiro, casado, engenheiro civil, portador do passaporte nº YA489600, com domicílio no Equador, ao qual confere poderes específicos para promover a administração da Outorgante e sua Sucursal na República do Equador, e representá-la naquele País em todo o seu território e jurisdição, em juízo ou fora dele, em qualquer instância ou tribunal, perante o Estado, Governo, qualquer órgão ou repartição pública nacional, regional ou municipal, autarquias, empresas públicas ou de economia mista, e qualquer outra instituição pública ou privada, conselhos regionais e nacionais, sindicatos e demais associações de classe, instituições bancárias e/ou financeiras, públicas ou privadas, cartórios de registro comercial, podendo, para tanto, fazer inscrições, assinar petições e requerimentos, verificar o andamento de processos, representar e atender exigências fiscais, juntar documentos, assinar, receber, dar quitação e emitir recibos, impugnar documentos e editais de licitação de qualquer espécie, interpor recursos, protestos, assinar atas, participar de sessões, efetuar depósitos e levantamento de caução de qualquer espécie, admitir e despedir empregados, nomear despachantes, assessores e auditores, nomear e nomear preposto, inclusive perante a Justiça do Trabalho, receber citações, notificações, intimações, assinar pedidos de compras, assinar livros, formulários, croquis, plantas, contas e balancetes contábeis, promover inscrição e registro de qualquer natureza cumprindo as exigências regulamentares, assumir perante qualquer Corte, Tribunal ou Autoridade Administrativa toda a autoridade que se outorga ao procurador conforme o que estabelecer as leis do Equador, incluindo entre outros, a autorização para contestar demandas, apresentar ou objetar provas, opor exceções, reclamações, sentenças, adjudicações, responder interrogatórios, deferir o julgamento necessário, receber ou imitar-se na posse da coisa sobre a qual versar o litígio, receber pagamento e outorgar recibos prévios, podendo ainda, o Outorgado, em nome e por conta da Sucursal da

São Paulo
Av. das Nações Unidas, 8501
- Pinheiros
05425-070 São Paulo, SP - Brasil
Tel (55 11) 3088 8000
Fax (55 11) 3088 8017

São Paulo
Av. das Nações Unidas, 8501
27º Andar - Pinheiros
05425-070 São Paulo, SP - Brasil
Tel (55 11) 3088 8000
Fax (55 11) 3088 8017



Outorgante no Equador, renunciar a direitos, participar de licitações de qualquer natureza e concursos públicos e privados, assinar e apresentar propostas e seus documentos integrantes, acordar, concordar, desistir, confessar, transigir, celebrar e rescindir contratos e termos aditivos com órgãos públicos ou empresas públicas, contratos de seguro, fornecimento, subempreitada, locação, "leasing", arrendamento mercantil, estabelecendo cláusulas, ajustando condições, preços e prazos, comprar e vender bens móveis, importar e exportar bens e serviços, abrir e movimentar contas correntes bancárias de crédito na República do Equador, em moeda nacional ou estrangeira, com ou sem garantia, efetuar transferências ou repasses de numerários internamente ou para o exterior, emitir, endossar, aceitar e descontar cheques, emitir e descontar notas promissórias, duplicatas, letras de câmbio e similares, firmar compromissos, assinar quando for o caso propostas e borderôs, efetuar operações de câmbio, negociar a abertura de contas de crédito e demais operações bancárias que se façam necessárias ao funcionamento da Sucursal da Outorgante no Equador, sendo-lhe vedada, entretanto a concessão de aval, fiança ou qualquer outra garantia em favor de terceiros. O Outorgado terá ampla faculdade para realizar todos os atos e negócios jurídicos que devem ser celebrados ou realizados para surtir efeito no território da República do Equador, e, especialmente, para que possa contestar demandas e executar as obrigações contraídas pela Sucursal da Outorgante no Equador, celebrar atos e negócios referentes à importação e venda no Território Nacional da República do Equador de toda a classe de bens e materiais de construção para obras civis, podendo, enfim, praticar todo e qualquer ato necessário ao fiel e integral cumprimento do presente mandato e não poderá ser substabelecido. Este mandato ratifica a validade de todos os atos e solicitações que em nome da Outorgante tiver realizado o Outorgado, desde a data de 01 de setembro de 2011, em relação com as faculdades anteriormente enumeradas antes da assinatura do presente mandato e revôga expressamente a procuração, com idênticos poderes, emitida pela Outorgante em favor do Senhor Fabio Andreani Gandolfo, na data de 31 de agosto de 2007.

São Paulo, 10 de fevereiro de 2012

Luiz Antonio Mameri

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

Jayme Gomes da Fonseca Junior

CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO	
AUTENTICACION N° 671802	
Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita Consul General Honoraria del Ecuador en Rio de Janeiro, certifica que es autentica siendo la que usa el señor <u>NEISOLM ESTEVES JUNIOR</u> en todas sus actuaciones. <u>M. R. ESTEVES</u>	
PARTIDA ARANCELARIA. <u>III 157</u>	
DERECHOS RECALIDADOS <u>03,50</u>	
Rio de Janeiro, <u>24 FEBRERO 2012</u>	

DOCUMENTO CONTIENE 02 FOLIAS

Monica P. Delgado M. de Loaiza
Monica P. Delgado M. de Loaiza
Consul General Honoraria del Ecuador
en Rio de Janeiro



MINISTERIO DAS RELACOES EXTERIORES
ESCRITÓRIO DE REPRESENTAÇÃO NO RIO DE JANEIRO
SEÇÃO CONSULAR

Reconheço verdadeira, por semelhança o
assinatado, com o sinal CONSULAR-ERERIO.
A presente autenticação não implica aceitação
do teor do documento.

17 FEB 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) Monica Delgado
EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR
EN Rio de Janeiro ESTÁ AUTORIZADO
PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE
EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Segundo Collaguazo Paladines

Segundo Collaguazo Paladines
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

01 MAR 2012

Nelson da Costa Esteves Junior
Nelson da Costa Esteves Junior
Oficial de Chancelaria

150 OFFICINA DE FEIJAS - CENTRO - RIO DE JANEIRO - TEL: (021) 3052-8787
RUA DO LAVADOR, N. 87 - CENTRO - RIO DE JANEIRO - TEL: (021) 3052-8787
RELACIONADO U SIGLA FVRLIU de:
DANILAS VIEIRA BARRO
SELO N°: 530715
Rio de Janeiro, 24 de Fevereiro de 2012
FUNERARIA FINEPERJÁ 21 TEL: 2265
La Testemunha
021 1048 PEREIRA CELESTINI - 94-83

OFICIO DE NOTARIAS LEITAO
IGOR PEREIRA CELESTINI
Not. 99-8944

SELO DE FISCALIZAÇÃO
CORREGEDORIA GERAL DA JUSTIÇA - RJ
RECONHECIMENTO DE FIRMA
POR SEMELHANÇA
OPJ
SJO71992

TABULÃO OLIVEIRA LIMA
134 Cartório de Notas
R. João Roberto de Oliveira Lima
An. Dr. Cardoso de Melo, 1655, CEP: 04542-015
Vila Olimpia - Esquina com a Rua Finchat - São Paulo - SP
PABX: (11) 3042-5100 - www.13melos.com.br
Reconheço por Semelhança a 1 Firma(s) COM VALOR ECONOMICO
de: LUIZ ANTONIO MAHER e JAYME GOMES DA FONSECA JUNIOR
SAO PAULO, 13 de Fevereiro de 2012. Total: R\$ 12,00 10:02:53

DOUGLAS VIEIRA BARRO - ESCRIVENTE AUT.
10692



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL



Paulo Fernando Santos de Lacerda

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAT. JUCERJA Nº 243 - CPF 297096447-34

TRADUCCIÓN Nº 1128/2012.

Página 1

Yo, abajo firmante, Traductor Público e Intérprete Juramentado en ejercicio en esta ciudad y estado de Paraná, República Federativa de Brasil, matrícula JUCERJA nº 243, CPF: 297096447-34, con fe pública en todo el territorio nacional, debidamente nombrado por el Exmo. Sr. Presidente de la Junta Comercial del Estado de Paraná, CERTIFICO que me fué presentado un documento redactado en PORTUGUÉS, a fin de traducirlo para el ESPAÑOL, lo que, en función de mi cargo, cumplo como sigue: -----

-----T R A D U C C I Ó N: Nº 1128/2012 -----

[En papel membrete de la Constructora Odebrecht S.A] -----

PODER -----

Por el presente instrumento particular de mandato, la CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., ubicada en Praia de Botafogo, nº 300, 11º piso, Botafogo, Rio de Janeiro, Estado de Rio de Janeiro, debidamente inscrita en el CNPJ/ME (Catastro Nacional de Personas Jurídicas) bajo el nº 15.102.288/0001-82, ("Otorgante"), en este acto representada por sus Directores LUIZ ANTONIO MAMERI, brasileño, casado,

Escritório de Traduções
Av. Presidente Vargas, 1.146 - Conj. 901 - Centro - CEP 20071-002 - Rio de Janeiro - RJ
Tel.: (55 21) 2263-3399 Fax: (55 21) 2263-0802
www.prowords.com.br prowords@prowords.com.br



REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Paulo Fernando Santos de Lacerda

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAT. JUCREJA N.º 243 - PI 297096447-34



TRADUCCIÓN N° 1128/2012

Página 2

ingeniero civil, inscrito en el CPF/MF (Catastro de Personas Físicas/Ministerio de la Hacienda) bajo el n° 603.563.597-00, portador de la cédula de identidad RG n° 3382231 IFP/RJ, residente y domiciliado la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo y JAYME GOMES DA FONSECA JUNIOR, brasileño, casado, administrador de empresas, inscrito en el CPF/MF bajo el n° 350.606.895-49, portador de la cédula de identidad RG n° 53.157.000-9 SSP/SP, residente y domiciliado en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, ambos con domicilio profesional en la Avenida Rebouças, n° 3.970, 32° piso, Pinheiros, Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, abajo firmantes, nombra y constituye como su suficiente apoderado al Sr. JOSÉ CONCEIÇÃO SANTOS FILHO, brasileño, casado, ingeniero civil, portador del pasaporte n° YA489600, con domicilio en Ecuador, a quienes les confiere poderes específicos para promover la administración de la Otorgante y su Sucursal en la República del Ecuador, y podrá ser representada en aquel país, en todo su territorio y jurisdicción, en los tribunales o fuera de él, en cualquier instancia o tribunal, delante del Estado, Gobierno, cualquier órgano o repartición pública nacional, regional o municipal, autarquías, empresas públicas o de economía mixta, y cualquier otra institución pública o privada, consejos

Escritório de Traduções
Av. Presidente Vargas, 1.146 - Conj. 901 - Centro - CEP 20071-002 - Rio de Janeiro - RJ
Tel.: (55 21) 2263-3399 Fax: (55 21) 2263-0802
www.prowords.com.br prowords@prowords.com.br





REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Paulo Fernando Santos de Lacerda

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAL. JUCERIA Nº 243 - CPT 27794447-34



TRADUCCIÓN Nº 1128/2012

Página 3

regionales y nacionales, sindicatos y demás asociaciones de clase, instituciones bancarias y/o financieras, públicas o privadas, notarias de registro comercial, con poderes, pudiendo, por lo tanto, hacer inscripciones, firmar peticiones y requerimientos, verificar la situación de procesos, representar y cumplir las exigencias fiscales, juntar documentos, firmar, recibir, liquidar y emitir recibos, impugnar documentos y documentos de licitación de cualquier tipo, interponer recursos, formular protesta, firmar actas, participar de sesiones, efectuar depósitos y levantamiento de garantía de cualquier tipo, admitir y despedir empleados, nombrar despachadores, asesores y auditores, ser y nombrar agente, inclusive ante la Justicia Laboral, recibir citaciones, notificaciones, requerimientos, firmar ordenes de compras, firmar libros, formularios, croquis, plantas, cuentas y balances contables, promover inscripción y registro de cualquier naturaleza cumpliendo las exigencias reglamentares, asumir ante cualquier Corte, Tribunal o Autoridad Administrativa toda autoridad que se otorga al apoderado en conformidad con las leyes de Ecuador, incluyendo, entre otros, la autorización para contestar demandas, presentar o objetar pruebas, oponer defensas, quejas, sentencias, adjudicaciones, contestar

Escrifório de Traduções

Av. Presidente Vargas, 1.146 - Conj. 901 - Centro - CEP 20071-002 - Rio de Janeiro - RJ

Tel.: (55 21) 2263-3399 Fax: (55 21) 2263-0802

www.prowords.com.br prowords@prowords.com.br



REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Paulo Fernando Santos de Lacerda

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAI. JUCERJA N.º 743 - CEP 277096447-34



TRADUCCIÓN N° 1128/2012

Página 4

interrogatorios, conceder la sentencia decisoria, recibir o tomar posesión para gestionar litigio, recibir pago y otorgar recibos previos, pero el Otorgado puede, a nombre y por cuenta de la Sucursal de la Otorgante en Ecuador, renunciar a los derechos, participar de documentos de licitación de cualquier tipo y concursos públicos y privados, firmar y presentar propuestas y sus documentos integrantes, acordar, concordar, desistir, confesar, transigir, celebrar y rescindir contratos y términos aditivos con órganos públicos o empresas públicas, contratos de seguro, suministro, subcontratación, locación, "leasing", arrendamiento mercantil, establecimiento cláusulas, ajustando condiciones, precios y plazos, comprar y vender bienes muebles, importar y exportar bienes y servicios, abrir y generar cuentas corrientes bancarias de crédito en la República de Ecuador, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía, efectuar trasposos o transferencias de efectivo internamente o para el extranjero, emitir, endosar, aceptar y cobrar cheques, emitir y cobrar pagarés, duplicatas, letras de cambio comercial y similares, firmar compromisos, firmar en el caso de propuestas y memorandos, efectuar transacciones de intercambio, negociar la apertura de cuentas de crédito y demás operaciones bancarias que sean necesarias para el

Escritório de Traduções
Av. Presidente Vargas, 1.146 - Conj. 901 - Centro - CEP 20071-002 - Rio de Janeiro - RJ
Tel.: (55 21) 2263-3399 Fax: (55 21) 2263-0802
www.prowords.com.br prowords@prowords.com.br





REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL



Paulo Fernando Santos de Lacerda

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAT. JUCHELA Nº 243 - CFI 29705447-34

TRADUCCIÓN Nº 1128/2012

Página 5

funcionamiento de la Sucursal de la Otorgante en Ecuador, siéndole prohibida, sin embargo, la concesión de aval, fianza o cualquier garantía a favor de terceros. El Otorgado tendrá amplia facultad para realizar todos los actos y negocios jurídicos que deben ser celebrados o realizados para que tengan efecto en el territorio de la República de Ecuador, y, especialmente, para que pueda contestar demandas y ejecutar las obligaciones contraídas por la Sucursal de la Otorgante en Ecuador, celebrar actos y negocios concernientes a importación y venta en el Territorio Nacional de la República de Ecuador de toda la clase de bienes y materiales de construcción para obras civiles, pudiendo, en fin, practicar todos los demás actos que sean necesarios para el fiel e integral cumplimiento del presente mandato y no podrá ser delegado. Este mandato ratifica la validez de todos los actos y solicitudes que en nombre de la Otorgante haya realizado el Otorgado, desde la fecha de 01 de septiembre de 2011, con relación a las facultades anteriormente enumeradas, antes de firmar el presente mandato, y revoca expresamente la carta de poder, con idénticos poderes, emitida por la Otorgante a favor del Señor Fabio Andreani Gandolfo, el 31 de agosto de 2007.

Escritório de Traduções
Av. Presidente Vargas, 1.146 - Conj. 901 - Centro - CEP 20071-002 - Rio de Janeiro - RJ
Tel.: (55 21) 2263-3399 Fax: (55 21) 2263-0802
www.prowords.com.br prowords@prowords.com.br

003092



REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Paulo Fernando Santos de Lacerda

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAI. AUCERJA N.º 243 - C.P.I. 27.096447-24



TRADUCCIÓN N° 1128/2012

Página 6

São Paulo, 10 de febrero de 2012

[Consta rubrica]

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

[consta firma]

Luiz Antonio Mameri

[consta signo indicativo]

[consta firma]

Jayme Gomes da Fonseca Junior

[consta signo indicativo]

[Consta timbre de la 15ª Oficina Notarial - Reconocimiento de la firma pública de Douglas Vieira Dario - Rio de Janeiro, 16 de febrero de 2012 - firmado por Igor Pereira Celestino - 94-8544]

[Consta timbre de Fiscalización de la Corregiduría General de Justicia - RJ - Reconocimiento de firma por semejanza - Serie: QJP - numeración: SJQ71992 - validado con el sello de la 15ª Oficina Notarial - Igor Pereira Celestino - Escribano

Escritório de Traduções
Av. Presidente Vargas, 1.146 - Conj. 901 - Centro - CEP 20071-002 - Rio de Janeiro - RJ
Tel.: (55 21) 2263-3399 Fax: (55 21) 2263-0802
www.prowords.com.br prowords@prowords.com.br





REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Paulo Fernando Santos de Lacerda

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAL. JUCERLA N° 243 - CPF 27/075447-34



TRADUCCIÓN N° 1128/2012

Página 7

- Matrícula 94-8544] -----

[Consta timbre de la Notaria Oliveira Lima - 15° Notaria -
por Reconocimiento por semejanza de las firmas de Luiz
Antonio Mameri y Jayme Gomes da Fonseca Junior - São Paulo,
13 de febrero de 2012 - firmado por Douglas Vieira Dario -
escribano autorizado - AA928940] -----

[Consta timbre del Colegio Notarial de Brasil - Estado de São
Paulo - I059AA428683 - validado con el sello de la Notaria
15°] -----

ERA LO QUE CONSTABA en el referido documento al cual me
reporto y, por ser verdad, DOY FE.

POR TRADUCCIÓN CONFORME -----

Río de Janeiro, 17 de febrero de 2012 -----

ERARIO
CONSULAR

Cartório do 21º Ofício de Notas, Travessa do Ouvidor 21 B - Centro
Rio de Janeiro. Resp. Exped.: Valter R. da Conceição. Reconheço
por semelhança a firma de: PAULO FERNANDO SANTOS DE LACERDA
Ed: 021FF041F11
Rio de Janeiro, 23 de fevereiro de 2012. Conf. por:
Em testemunho da verdade. Serventia : 4,33
30% JUFUNDOS : 1,28
Total : 5,61

Hedriqo Santiago - Substituto

H. Acade



NEK
SJ027279



Escritório de Traduções
Av. Rio Branco, nº 123 - Grupo 813 - Centro - Rio de Janeiro - RJ
Tel/Fax: (21) 2507-2724 Cel.: 9326-2305 / 8865-8304



Notaria Décima Primera



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Hernán Sánchez Valdiviezo, Abogado con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos ochenta y dos guión catorce del Foro de Abogados de Quito y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décima Primera a mi cargo, en diez fojas útiles: a) El Poder en Portugués y su traducción al Castellano otorgado por la CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., a favor de: JOSÉ CONCEIÇÃO SANTOS FILHO, debidamente certificado y apostillado; y, b) La petición correspondiente, de todo lo cual doy fe, otorgando cinco copia.- en Quito, a dos de marzo del año dos mil doce.-



[Handwritten Signature]
Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

Se protocolizó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decimo Primera (E) del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACION DE PODER EN PORTUGUES Y SU TRADUCCION AL CASTELLANO firmada y sellada en Quito, a seis de mayo del año dos mil trece.-



[Handwritten Signature]
Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria





MINISTERIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
ESCRITÓRIO DE REPRESENTAÇÃO NO RIO DE JANEIRO
SEÇÃO CONSULAR

Reconheço verdadeira, por semelhança a
assinatura redigida, com o sinal CONSULAR-ERERIO.
A presente autenticação não implica avaliação
do teor do documento.

23 FEB 2012

Nelson da Costa Esteves Junior
Nelson da Costa Esteves Junior
Oficial de Chancelaria

CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO
AUTENTICACION N° 24/2012
Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita Consul General Honoraria del Ecuador en Rio de Janeiro, certifica que es autentica siendo la que usa el señor <u>NEISSIN DA COSTA ESTEVES JR.</u> en todas sus actuaciones. <u>M.R.Ext-R.S</u>
PARTIDA ARANCELARIA <u>III 15.8</u>
DERECHOS RECAUDADOS <u>04 10⁰⁰</u>
Rio de Janeiro, <u>24-FEBREIRO-2012</u>



Monica P. Delgado M. de Loaiza
Monica P. Delgado M. de Loaiza
Consul General Honoraria del Ecuador
en Rio de Janeiro

DOCUMENTO CONTIENE 07 FOLIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) Monica Delgado
EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR
EN Rio de Janeiro ESTA AUTORIZADO
PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE
EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
El documento que antecede en 14 foja(s)
es fiel compulsa. Lo certifico
Quito a, 29 OCT. 2015

Segundo Collaguazo

Dr. Dario Andrade Arellano
Dr. Dario Andrade Arellano
NOTARIO

Segundo Collaguazo Paladino
Segundo Collaguazo Paladino
ANILIAZAR DE SERVICIOS GENERALES

01 MAR 2012



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: QUINTA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: COMPAÑIA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.
SR. MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ

A FAVOR DE:

EL: 25 DE OCTUBRE DE 2013

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 25 DE OCTUBRE DE 2013

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA No. 2013-17-1-24 P08205 (33272)

CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO - GUAYAQUIL

PROTOCOLIZACIÓN

DI 6 COPIAS

Quito, octubre 23, 2013

RAZON:
Se otorga el poder general de fe y representación legal para el Sr. Manuel Jimenez Hernández, en nombre de la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. a favor del Sr. Manuel Jimenez Hernández.
194711
25/10/2013
Dr. Stella Rodríguez Cordero
Notaria Vigésima Cuarto
CANTÓN QUITO

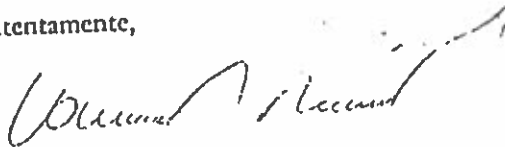
Señor Doctor
Sebastián Valdivieso
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN QUITO

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos al poder general otorgado por la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. a favor del Sr. Manuel Jimenez Hernández.

Favor otorgar seis (6) copias.

Atentamente,


Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado, MAT.: 5634 C.A.P.



rial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18,
con C.I.F. número A-81638108.-----

Personalidad de la Sociedad.- Se constituyó por
tiempo indefinido con la denominación de "Entrecana-

les y Cubiertas S.A.", en escritura otorgada en Ma-
drid, el día veinticuatro de Enero de mil novecientos
noventa y siete, ante el Notario de dicha capital,
Don José Antonio Escartín Ipiens, *inscribiéndose* en
el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.809, fo-
lio 83, sección 8, hoja M-185418, inscripción 1ª. ---

Cambiada su denominación primitiva por la de
"NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A.", en virtud de es-
critura otorgada en Madrid, el día catorce de Abril
de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario
Don Gabriel Baleriola Lucas, que causó en el Registro
Mercantil la inscripción 2ª de la citada hoja de la
Sociedad. -----

Adoptó su actual denominación, en virtud de es-
critura autorizada por el infrascrito Notario, el día
veintiséis de octubre de dos mil cinco, bajo el núme-
ro 2.921 de orden de mi protocolo de dicho año, la
cual causó en el Registro mercantil la inscripción
495ª de la citada hoja de la Sociedad. -----

Facultades del señor compareciente.- Se encuentra





09/2012



BH6814866

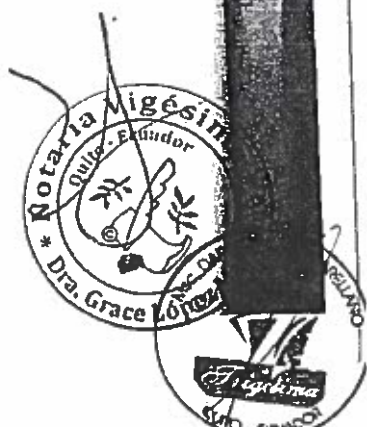


autorizado para tal representación en virtud de las facultades que le fueron conferidas por los Administradores Mancomunados de la sociedad, las mercantiles "ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A." y "ACCIONA CORPORACIÓN, S.A.", en su reunión celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil siete, cuyos acuerdos, por medio de certificación al efecto fueron elevados a públicos y protocolizados en escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, bajo el número 2.840 de orden de mi protocolo de dicho año, copia autorizada de la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 22437, libro 0, folio 212, sección 8, hoja número M-185418, inscripción 651.-----

He tenido a la vista copia autorizada, debidamente inscrita, de la relacionada escritura de la que a mi juicio y bajo mi responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas concretas, expresas y suficientes para formalizar la presente escritura y los actos a que la misma se con-



F
c
I
a
d
c
r
a
t.
2
e
6
d



trae, asegurándome el compareciente la vigencia de dichas facultades así como la subsistencia de su representada. -----

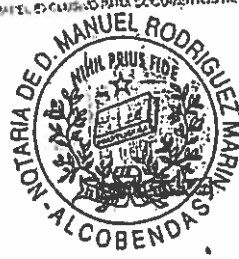
Asimismo manifiesta el señor compareciente, según actúa: -----

a).- Que las Sociedades "Acciona Desarrollo Corporativo, S.A." y "Acciona Corporación, S.A.", fueron designadas Administradores Mancomunados de "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.", en virtud de las decisiones adoptadas por el socio único de la Compañía en fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete, cuyas decisiones, por medio de certificación al efecto, fueron elevadas a públicas y protocolizadas en escritura autorizada por el infrascrito Notario; el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, bajo el número 2.838 de protocolo, copia autorizada de la cual causó en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción 649, al tomo 22437, folio 210, sección 8, de la hoja de la sociedad número M-185418. -----

b).- Que el Órgano Administrador de "Acciona Desarrollo Corporativo, S.A.", en fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete, aceptó su nombramiento y designó a Don Pedro Martínez Martínez, como representante persona física para el ejercicio de las funcio-



BH681496



09/2012

de
Mer
cul

nes propias del cargo de Administrador en Acciona In-
fraestructuras, S.A., cuyos acuerdos, por medio de
certificación al efecto, fueron elevados a públicos y
protocolizados en escritura autorizada por el infras-
crito Notario, el día veintiuno de septiembre de dos
mil siete, bajo el número 2.836 de protocolo.-----

cr:
vi
un
a)

c).- Que el Órgano Administrador de "Acciona Cor-
poración, S.A.", en fecha diecisiete de septiembre de
dos mil siete, aceptó su nombramiento y designó a Don
Vicente Santamaría de Paredes Castillo, como repre-
sentante persona física para el ejercicio de las fun-
ciones propias del cargo de Administrador en Acciona
Infraestructuras, S.A., cuyos acuerdos, por medio de
certificación al efecto, fueron elevados a públicos y
protocolizados en escritura autorizada por el infras-
crito Notario, el día veintiuno de septiembre de dos
mil siete, bajo el número 2.837 de protocolo.-----

de
21
n
d
d
e

d).- Que, en el día de hoy, ambas compañías cita-
das, por medio de sus expresados representantes, con-
tinúan en el ejercicio de su cargo de Administradores



Mancomunados de la Compañía, y que el objeto social de la misma es el que figura inscrito en el Registro Mercantil, no existiendo ni en referencia a sus facultades ni en cuanto al objeto social, ninguna escritura pendiente de inscripción. -----

Hago constar yo, el Notario, que he tenido a la vista copia autorizada, debidamente inscrita, de cada una de las escrituras relacionadas a los apartados a), b), c) y d) anteriores. -----

Con relación a la obligación de identificación del titular real, a que se refiere la Ley 10/2010, de 28 de Abril, hace constar el señor compareciente que no es precisa tal identificación, al estar comprendida la entidad matriz de su representada, socio único de la misma, en las excepciones que se contemplan en el artículo 9, apartado 1 c), de la Ley citada. -----

Conozco al señor compareciente. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de **PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo efecto, -----

EXPONE:

D.- Que los Administradores Mancomunados de la Compañía "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A." (Sociedad



09/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH681498



[Handwritten signature]

Unipersonal), o sea, las entidades mercantiles "ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A." y "ACCIONA CORPORACIÓN S.A.", en fecha dieciséis de julio de dos mil trece, adoptaron las decisiones o acuerdos que constan debidamente transcritas en la certificación expedida el mismo día dieciséis de julio del presente año, por Don Pedro Martínez Martínez -en su condición de representante persona física del Administrador "Acciona Desarrollo Corporativo, S.A.- y Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo -en su condición de representante persona física del Administrador "Acciona Corporación, S.A."-, cuyas firmas conozco y legitimo, y cuya certificación, extendida en dos folios de papel común mecanografiados, el primero por ambas caras y el segundo por la primera de ellas, previo su reintegro, dejo unida a esta matriz, pasando a formar parte integrante de la misma.

III.- Y esto expuesto, el señor compareciente, según interviene,



OTORGA:

Eleva a públicas las decisiones o acuerdos adoptados por los Administradores Mancomunados de la Compañía, en fecha dieciséis de Julio de dos mil trece, cuyas decisiones o acuerdos constan debidamente transcritas en la aludida certificación protocolizada, cuyo íntegro contenido se da aquí por reproducido a fin de evitar repeticiones y, por virtud de las cuales, *se confiere poder a favor de Don Manuel Jiménez Hernández*, para que en nombre y representación de *la mercantil de carácter unipersonal "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A."*, haga uso de todas y cada una de las facultades que con todo detalle se transcriben en repetida certificación protocolizada, cuyas facultades ejercitará en la forma y modo que en la misma se expresan. -----

Así lo dice y otorga libremente y a mi presencia. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaria con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las



09/2012



INTEL. EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH6814069



Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, éstos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. Así mismo, el interviniente autoriza que dichos datos sean comunicados a la gestoría que en su caso tenga encomendada la tramitación del presente documento, con esta exclusiva finalidad y en la medida en que sea necesario.

Leo íntegramente esta escritura al señor compareciente, por su elección, y encontrándola conforme a su voluntad, se ratifica en su contenido y la firma.

Y yo, el Notario, doy fe:

- a.- De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.
- b.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad.



dad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. -----

c.- Y de que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel para uso exclusivo notarial de la serie BH, números 6813184 y los cuatro siguientes en orden correlativo de numeración, el último de los cuales es el presente, que signo, firmo y rubrico. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado ---

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



BH681490

09/2012



D. PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ y D. VICENTE SANTAMARÍA DE PAREDES CASTILLO en su condición de representantes para las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. y ACCIONA CORPORACIÓN, S.A., respectivamente, en la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Sociedad Unipersonal)

CERTIFICAN:

(I) Que con fecha 18 de julio de 2013 y en Alcobendas (Madrid), Avda. de Europa, número 18, encontrándose presentes los Administradores Mancomunados de la Sociedad, esto es, los que subscriben, y en relación, entre otros, con el siguiente orden del día:

- 3) Otorgamiento de poderes para la República de Ecuador.
- 4) Delegación de facultades para protocolización.
- 5) Redactar y, en su caso, aprobar el acta de la reunión.

(II) Que en el Acta figuran el nombre y la firma de los asistentes quienes al finalizar la reunión aprobaron dicho acta.

Fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes,

ACUERDOS:

TERCERO.- Otorgamiento de Poderes para la República de Ecuador.

Otorgar poder general, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester a favor de:

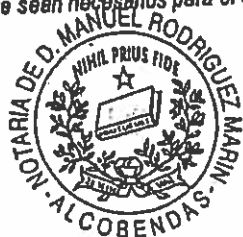
D. MANUEL JIMENEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, provisto de DNI N.º 05381238C, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avda, Europa, n.º18, Parque Empresarial de La Moraleja.

Para que en nombre y representación de la sociedad, y exclusivamente dentro del ámbito territorial de la República del Ecuador, o fuera de dicho ámbito, cuando se trate de actuaciones referidas a obras, servicios o contratos cuyos efectos se produzcan en el mencionado ámbito territorial, pueda ejercer las siguientes:

FACULTADES

A) DE FORMA SOLIDARIA esto es, con su sola firma o intervención:

- 1) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la Compañía; realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía.



- 2) Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representarla en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio.
- 3) Firmar correspondencia ordinaria de la Compañía y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, chequas y toda clase de documentos civiles y mercantiles.
- 4) Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras.
- 5) Representar a la compañía ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local, así como ante cualquier entidad autónoma, pública o privada; y, en fin, ante cualquier persona natural o jurídica.
- 6) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la Compañía.
- 7) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de la compañía.
- 8) Suscribir y firmar a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía.
- 9) En general, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador; y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
- 10) Sustituir o delegar el presente poder.

CUARTO.- Delegación de facultades para protocolización.

Facultar a los Administradores Mancomunados para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados, con facultad expresa de subsanación.

QUINTO.- Redactar y, en su caso, aprobar el acta de la reunión.

Tras haber sido redactada y leída el Acta de la reunión, se aprueba por unanimidad en lugar y fecha arriba indicados."

De todo lo cual, damos fe por medio de la presente Certificación que extendemos y firmamos en Alcobendas (Madrid) a 18 de julio de dos mil trece.





BH68197

09/2012

LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.

ACCIONA CORPORACIÓN, S.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D. Pedro Martínez Martínez

D. Vicente Sahiamaría de Paredes Castillo

[Large diagonal line crossing the page]



ES COPIA DE SU MATRIZ a la que me remito y donde la anoto, y PARA LA SOCIEDAD EN ESTA REPRESENTADA, la expido en siete folios de papel notarial, números este y los seis anteriores correlativos, que signo, firmo y rubrico, en ALCOBENDAS, al siguiente día de su otorgamiento. Doy Fe.



Lu

Manuel Rodríguez Marín



ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO

Legalización del signo, firma y rúbrica de

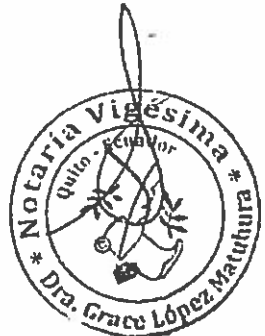
D. Manuel Rodríguez Marín
Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a *veintitrés* de *Julio*
de dos mil *trece*



Para María del Rosario

Doña María del Rosario de Miguel Roses
Firma delegada del Decano





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D./D^a Manuel Rodríguez Marín

Notario de Alcobendas

El día 18 - julio - 2013, con el número 1644 de su protocolo.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Manuel Rodríguez Marín
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

6. en Madrid 6. el día 23 JUL. 2013
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par 62858

8. bajo el número _____
N° / sous n°

9. Sello / timbre: _____
Stamp / Sceau / timbre

10. Firma: _____
Signature: _____

Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano



SE7345633

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor Mitón Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del colegio Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (09) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, los documentos relativos al PODER GENERAL otorgado por la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., a favor del señor MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, que antecede .- Quito, a veinticinco de octubre de dos mil trece.- c.c.g

Mitón Carrera
Dr. Mitón Carrera
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 18 foja(s) útil(es)
Quito a. 28 AGO. 2014



Grace López Matuhura
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticinco de octubre de dos mil trece.- c.c.g.

Darfo Andrade Arellano
Dr. Darfo Andrade Arellano
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
El documento que antecede en 18 foja(s)
es fiel compulsa. Lo certifico
Quito a, 29 OCT 2015



Darfo Andrade Arellano
Dr. Darfo Andrade Arellano
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original... foja (s). Certifico

Quito a, 29 OCT 2015

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



